

Municipalidad Distrital de Onkawasi

Ley de Creación Nº 30265 - 18 de Noviembre del 2014 Gestión 2023 - 2026



"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 038-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 02 de junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023-MDI-/LC, de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Teniente Alcalde HECTOR GONZALES ALTAMIRANO, con la asistencia de los Señores Regidores: BETZABE, CHAVEZ NIEVE; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA; puesto en consideración el Oficio Múltiple N° 0014 – 2023 – MDK/A, de fecha 01 de junio 2023, remitido por el Profesor Martín Huamán Luque, Alcalde del Distrito de Kumpirushiato, quien remite Programa Invitación a participar al Pleno del Concejo en los actos protocolares por el III Aniversario de Creación Política del Distrito de Kumpirushiato; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680 y 9º de la Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma:

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:













Municipalidad Distrital de Onkawasi

Ley de Creación Nº 30265 - 18 de Noviembre del 2014 Gestión 2023 - 2026



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia del Señor Alcalde Joaquín Masías Echaccaya, los señores Regidores Héctor Gonzales Altamirano, Arturo, Altamirano Venero y Raúl Casa Zuñiga, quienes en representación del Distrito de Inkawasi, asistirán a los actos protocolares por el III Aniversario de Creación política del distrito de Kumpirushiato, a partir del domingo 11 de junio 2023 al miércoles 14 de junio 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal emitir viáticos por tres (03) días del 11 al 14 de junio 2023 para cada uno de los asistentes al III Aniversario de Creación del Distrito de Kumpirushiato, para los fines de dar cumplimiento lo aprobado en al Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr Soaglin Masias Echaccaya ALCALDE

CC Alcaldia. Gerencia Municipal. SGLDUR. OPRP. Dpto. de Informática. Archivo.







